

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 075-2005-MTC/16

Lima, 15 DIC. 2005

Visto, el CD ROM que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento de la población afectada por las obras del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA, emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y elaborado por LOHV CONSULTORES E.I.R.L;

CONSIDERANDO:

١

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, mediante Decretos de Urgencia Nº 008-2005 y 011-2005, se dictaron las nomas para facilitar el financiamiento e inicio de obras en las concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respectivamente, a fin de darle un mayor impulso a los más importantes proyectos de inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que a la fecha vienen siendo promovidos por PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 17 de junio de 2005 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", a fin de que se proceda con la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público de los seis Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte;

Que, la Sección XI está referida a las Consideraciones Socio Ambientales del mencionado Contrato de Concesión, la misma que detalla las especificaciones socio ambientales por componentes, con las respectivas medidas de mitigación y de prevención de riesgos, así como con el respectivo Plan de Seguimiento y Monitoreo Ambiental para cada una de ellas;



Que, el Plan de Compensación y Reasentamiento presentado sienta sus bases en los principios fundamentales establecidos por la Directriz OP 710 del Banco Interamericano de Desarrollo para el Reasentamiento Involuntario, en tanto se adoptan las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario y que cuando éste sea inevitable, se procede a elaborar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada, que resulta siendo el documento bajo examen;



Que, mediante Informes Nº 165-2005-MTC/16.02 y Nº 087-2005-MTC/16.02.JIFV, de la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, encargada de la evaluación del mencionado expediente, se otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, con el sustento de que se cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales y con la normatividad legal vigente;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 075-2005-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, Ley Nº 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Compensación y Reasentamiento de la Población afectada por las obras del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA, remitido por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y elaborado por LOHV CONSULTORES E.I.R.L, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuniquese y Registrese,

J. N. OGASA ST

Paole Naccaráto de Del Mastro DIRECTORA CENERAL Dirección General de Asuntos Socio Ambientales